



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5504**

BUENOS AIRES, 12 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-895-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ECOLAB S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020032875, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma ECOLAB S.A., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1110,

✦

//..

du



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5504

//..

Piso 13° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Calle 9 esq. 2 – Parque Industrial Pilar - Pilar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020032875, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. N° 2120-b).

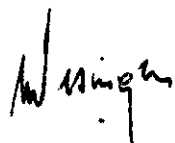
ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0697/06, bajo el N° 020032875, a la firma ECOLAB S.A.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032875, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-895-11-1

DISPOSICIÓN N° **5504**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos/sólidos/polvo)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/polvo)
- Detergentes (sólidos/polvos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos/polvo)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/polvo)
- Desinfectantes (sólidos/polvo)

EXPTE. N° 1-47-2110-895-11-1

DISPOSICION N° **5504**

*

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Orsinger